



ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL "TORRECILLAS II"

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 20:00 horas del día 02 (DOS) de Mayo del 2011, nos reunimos en los predios que ocupa la Colonia Torrecillas II, para ratificar la constitución de la asociación vecinal Torrecillas II; integrando la Asamblea los Señores:

NOMBRE

DOMICILIO

ANTONIO NAVARRO VELASCO
MARTHA SOLÍS LOSA
RAÚL GONZÁLEZ MEDINA
MANUEL MURILLO RODRÍGUEZ
SANDRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
JUAN LUIS GONZÁLEZ GUERRERO
MOYSES RAMÍREZ FARÍAS
ANTONIO ZÚÑIGA CASTELLANOS
BASILIO CORONA CISNEROS
CARMEN NAVARRO LOMELÍ
FRANCISCO QUINTERO RODRÍGUEZ
ROSA QUINTERO BASULTO
MARÍA ARGELIA GARCÍA GARCÍA
ALICIA LLAMAS HERNÁNDEZ
JORGE EDGARDO CARRILLO MALLORGA
ANTONIA DELGADO VILLALOBOS
SALVADOR RODRÍGUEZ GODÍNEZ
MARÍA ELVIA TRUJILLO GONZÁLEZ

Eliminada una columna por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafo 2, fracción III, inciso a en relación con el artículo 44 en el LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Eliminadas firmas de particulares por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafo 2, fracción II, inciso a en relación con el artículo 44 en el LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por el Lic. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la ratificación de la Asociación Vecinal cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas de la Colonia [REDACTED] a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Vecinos de la Colonia Torrecillas II" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



Eliminadas firmas de particulares por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafo 2, fracción II, inciso a en relación con el artículo 44 en el LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SUPLENTE C. BLANCA ESTHELA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

VOCAL A C. RAÚL GONZÁLEZ MEDINA.
SUPLENTE C. ALEJANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

VOCAL B C. JORGE EDGARDO CARRILLO MAYORGA.
SUPLENTE C. LETICIA CHOLICO RODRÍGUEZ

DÉCIMO SEXTO: Se faculta a la mesa directiva para celebrar y suscribir acuerdos y convenios con las autoridades municipales, estatales y federales que sean de interés para la asociación vecinal.

El suscrito, Lic. Paulo Gabriel Hernández Hernández, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 184 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública para el Municipio de Ocotlán.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos de la Colonia "TORRECILLAS II" Municipio de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 184 fracción VIII del Reglamento de Gobierno y de Administración Pública; se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal de la Colonia Torrecillas II, Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE
OCOTLAN, JALISCO, 03 DE MAYO DE 2011
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO"

"INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OCOTLÁN, 20 AÑOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CIÉNEGA"

Eliminadas firmas de particulares por tratarse de información confidencial de conformidad con lo establecido en el artículo 3, párrafo 2, fracción II, inciso a en relación con el artículo 44 en el LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.